



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 016 de fecha 22 MAY 2006 lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Sociedad Anónima Viña Santa Rita como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Viña Santa Rita".

### 2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

- 2.1 Nombre o razón social: Sociedad Anónima Viña Santa Rita
- 2.2 Nombre de fantasía: Viña Santa Rita
- 2.3 Rol Único Tributario: 86.547.900-K
- 2.4 Representante Legal: Anibal Ariztía Reyes
- 2.5 Domicilio Social: Avenida Apoquindo 3699, Oficina 601, Santiago.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: La Compañía es una empresa vitivinícola verticalmente integrada que posee y administra viñas para el cultivo de uvas que se usan posteriormente en la producción de vino. Para ello cuenta con plantas de vinificación, plantas embotelladoras. Además de sus propiedades y operaciones en Chile, la Compañía tiene actualmente viñedos y una planta productiva en la provincia de Mendoza, Argentina.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 390

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General Nº 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 22 MAY 2006

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL



Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago 1449  
P.O. Box 17  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4100  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl